



VISTO, el Informe N° 000132-2021-UEI001/MC (que adjunta el Informe N° 000110-2021-UEI001-CMT/MC); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo de Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del estado;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N°1688/INC de fecha 5 de noviembre de 2009, se aprobó la Directiva N° 04-2009-OPP-GG/INC, denominada "Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta";

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 107-2015-SG/MC de fecha 26 de agosto del 2015, se aprobó el expediente técnico denominado "Puesta en Valor del Complejo Arqueológico El Paraíso – Componentes: Excavación, Restauración, Conservación, Señalética, Promoción y Difusión – Saldo de Obra", con código SNIP 84002; así como su ejecución;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N°011-2018-SG/MC de fecha 10 de enero del 2017 se resolvió modificar los numerales 2.1.3 y 2.3.1.1 de la Directiva N°04-2009-OPP-GG/INC, denominada "Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta", disponiendo el numeral 2.1.3 que:

"El Director General de la Oficina de General de Administración designará mediante acto resolutivo a los miembros de la Comisión del Ministerio de Cultura que se encargará de las acciones conducentes a la recepción y liquidación técnica y financiera de los proyectos de inversión ejecutados bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, incluyendo lo que están en proceso de regularización. Esta Comisión deberá estar conformada cómo mínimo por los siguientes miembros:

- Un representante de la Secretaría General, quien lo presidirá.
- Un responsable técnico (Unidad Ejecutora de Inversiones).
- Un responsable financiero (Oficina de Contabilidad).
- Inspector/a, como asesor de la Comisión.

Que, con Resolución Ministerial N° 001-2021-DM/MC, se delega a la Dirección General de la Oficina General de Administración, en el artículo 4, numeral 4.1 literal II; Conformar los Comités de Recepción;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, mediante el documento del visto, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General recomienda la designación de la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra: "Puesta en Valor del Complejo Arqueológico El Paraíso – Componentes: Excavación, Restauración, Conservación, Señalética, Promoción y Difusión – Saldo de Obra", con código CUI 2112674;

Con el visado del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Directiva N° 04-2009-OPP-GG/INC, denominada "Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por Instituto Nacional de Cultura mediante Administración Directa e Indirecta", aprobada por Resolución Directoral Nacional N°1688/INC y modificada por Resolución de Secretaría General N° 011-2018-SG/MC; y la Resolución Ministerial N° 001-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - Designar a la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra: "Puesta en Valor del Complejo Arqueológico El Paraíso – Componentes: Excavación, Restauración, Conservación, Señalética, Promoción y Difusión – Saldo de Obra", con código CUI 2112674, el mismo que estará conformado por:

- Un representante de la Secretaría General, quien lo presidirá.
- Un responsable técnico (Unidad Ejecutora de Inversiones).
- Un responsable financiero (Oficina de Contabilidad).
- Inspector/a, como asesor de la Comisión (Unidad Ejecutora de Inversiones).
- Un representante de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (área usuaria).

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas correspondientes para la designación de sus respectivos representantes.

ARTICULO 3.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,